INFORME DE COMISARIO A LOS ACCIONISTAS DE CAIPICORP S.A. 2019

Señores Accionistas:

En mi calidad de comisario de **CAIPICORP S.A.** y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la ley de compañías, cúmpleme informarle que he examinado el balance general de la compañía al 31 de Diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyo, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; así mismo, se incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.
Atendiendo lo dispuesto por la Resolución 21-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, que se refiere a "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" debo indicar:

1.- Cumplimiento de Resoluciones

Dando cumplimiento a las obligaciones determinadas en el Art.279 de la ley de compañías; y, de acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes, informo lo siguiente:
Revisadas las resoluciones adoptadas por la junta de accionistas, y que en mi opinión considero que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

2.- Procedimiento de Control Interno

Como parte del examen efectuado realicé un estudio del sistema del control interno de la compañía, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requiere las normas de auditorías generales; bajo cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos, que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contables, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3.- Registros legales y Contables

Los registros contables se mantienen debidamente conciliados, no identifico algo que signifique ser revelado.
Cabe informar que he recibido toda la ayuda por parte de la administración de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Para terminar, considero que el examen efectuado, fundamenta mi opinión que expreso a continuación:

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2019 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la ley de compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigente en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a su consideración la aprobación final del balance general de la compañía **CAIPICORP S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Guayaquil, febrero del 2020

Atentamente,

CPA. Luz Mantilla C.
C.I. #0916082522
COMISARIO